



CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA CON MÁS DE 700 Y MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES DE OCIO ALTERNATIVO DISEÑADAS CON FINALIDAD PREVENTIVA.

La Diputación de Ávila, a través de su Área de Familia, Dependencia e Igualdad de Oportunidades, dentro de las competencias que le son reconocidas por el ordenamiento jurídico, y en concreto, por la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León, es consciente de la importancia que tiene el apoyar a las corporaciones locales de la provincia de Ávila, en actuaciones de prevención en trastornos adictivos

Considerando de gran interés para la Diputación de Ávila, la puesta en práctica por parte de las administraciones locales, de una oferta de actividades lúdicas, saludables, atrayentes como alternativa a los bares, peñas y zonas de botellón, diseñadas con una finalidad preventiva y que refuercen los factores de protección frente al consumo de alcohol y otras sustancias.

OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por finalidad la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003 y el artículo 14.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila (B.O.P. de Ávila nº 252 de 31 de diciembre de 2016), subvenciones a ayuntamientos y municipios de la provincia de Ávila.

Las presentes bases tienen por objeto:

- Fomentar y apoyar la creación de espacios y ambientes que favorezcan un ocio alternativo y saludable en los municipios de la provincia de Ávila.
- La concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila para incentivar actividades lúdicas, saludables y atrayentes como alternativa a los bares, peñas y zonas de botellón, diseñadas con una finalidad preventiva y que refuercen los factores de protección frente al consumo de alcohol y otras sustancias; entre niños y jóvenes de edades comprendidas entre 8-16 años. Siendo los grupos de edad a los que se dirijan las actividades de edades homogéneas.



BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvención:

- Ayuntamientos de la provincia que por sí sólo, tengan más de 700 y menos de 20.000 habitantes, de acuerdo con el último padrón municipal.
- Ayuntamientos de la provincia que presentan solicitud de manera conjunta con otros ayuntamientos, siendo la suma resultante de su último padrón municipal superior a 700 y menor de 20.000 habitantes

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el artículo. 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria de subvenciones quedará sujeta tanto a la Ley 38/2003, como al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De igual modo, también resultará de aplicación a las presentes bases la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila (B.O.P. de Ávila nº252 de 31 de diciembre de 2016).

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2026, se hará con cargo a la partida 2310/46200, Prevención Toxicomanías, y ascenderá a 25.600 €.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Serán subvencionables los gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de los conceptos subvencionables y que se realicen entre los siguientes periodos:

- 01/01/26 al 30/03/2026
- 01/09/26 al 14/11/2026.

La valoración será realizada por el personal técnico del Plan Provincial sobre Drogas.



En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados, ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

En caso de empate, se tendrá en cuenta para desempatar y por este orden:

1. El proyecto presentado incluya la realización de alguna actuación de prevención de consumo que se recoge en el Plan Provincial sobre Drogas y/o ya se ha realizado por parte del ayuntamiento antes del momento de la solicitud en el año 2026.
1. La puntuación obtenida en el apartado de fundamentación del proyecto, objetivos y actividades a realizar, acordes la prevención del consumo de drogas a través del ocio saludable.

Serán seleccionados como beneficiarios de la presente convocatoria de subvención, las 16 solicitudes, que obtengan la máxima puntuación según el siguiente baremo:

Que la iniciativa esté claramente recogida dentro del objeto, finalidad y acciones subvencionables de esta convocatoria.	0 a 10 puntos
Fundamentación del proyecto, objetivos y actividades a realizar, acordes la prevención del consumo de drogas a través del ocio saludable.	0 a 20 puntos
El proyecto presentado incluye la realización de alguna actuación de prevención de consumo que se recoge en el Plan Provincial sobre Drogas por parte del ayuntamiento, para realizarse antes del 30 de octubre de 2026.	60 puntos
Nº de horas programación actividades: Más de 40 horas	10 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud de subvención deberá de presentarse de forma telemática, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila, en el siguiente enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>, en el apartado CATÁLOGO DE TRÁMITES: <https://diputacionavila.sedelectronica.es/dossier.0>



Especificar en la instancia de la presentación que va dirigida al Plan Provincial sobre Drogas.

En el apartado señalado, estarán disponibles las bases de esta convocatoria, así como los diferentes anexos en formato PDF rellenable, necesarios para cada momento de la tramitación de la misma. Siendo **exclusivamente estos los que se deben de utilizar y enviar en el mismo formato rellenable para que sean admitidos.**

Documentos a presentar para solicitar la subvención:

- ✓ **Anexo I** (Solicitud)
- ✓ **Anexo II** (Certificado del secretario/a Interventor/a)
- ✓ **Anexo III** (Protección de datos firmado por alcalde/sa)
- ✓ **Anexo IV** (Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, con Vº Bº del alcalde/sa y firmado por secretario/a Interventor/a)
- ✓ **Anexo V** (Certificado del secretario con Vº Bº del alcalde/sa, donde certifica que el número de participantes y número de horas del proyecto).
- ✓ **Certificado de titularidad de cuenta bancaria** (de la entidad bancaria o un certificado del secretario interventor del ayuntamiento indicando dicha titularidad).
- ✓ **Proyecto** para el que se solicita subvención, en el que **como mínimo** se reflejen los siguientes **apartados**:
 1. Introducción
 1. Fundamentación del proyecto.
 1. Objetivos
 2. Actividades a realizar
 3. Metodología.
 4. Calendario de realización



5. Recursos a utilizar: humanos, materiales, ...
6. Proceso de difusión y captación
7. Evaluación a realizar.
8. Presupuesto.

El **plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

En el caso de advertirse errores en las solicitudes presentadas, se requerirá al Ayuntamiento o Municipio para que, en un plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 LPAC.

En cualquier caso, toda la información facilitada a esta Diputación será tratada conforme a derecho, cumpliendo con el deber de confidencialidad y con las obligaciones establecidas en materia de protección de datos de acuerdo con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

GASTOS -ACCIONES SUBVENCIONABLES

La cuantía máxima inicial a percibir por cada ayuntamiento será de 1.600 €.

Las actividades del proyecto que se presente, deben ser coherentes, estar interrelacionadas y todas conformar un proyecto acorde a los objetivos establecidos.

No se valorarán proyectos con diferentes actividades puntuales, que no tengan sentido dentro del proyecto global. Tampoco proyectos que realicen acciones puntuales a diferentes grupos de edad; el proyecto que se presente debe de ser exclusivamente para un único grupo de edad entre 8-16 años (grupos de edades homogéneas).

Acciones subvencionables:



- ✓ Estarán dirigidas a niños y jóvenes de 8 a 16 años. (Grupos homogéneos de edad).
 - ✓ Se realizarán los viernes y/o sábados en los siguientes horarios según el grupo de edad:
 - Si el grupo de edad es de 8-11 años , inclusive,: a partir de las 17:00 h.
 - Si el grupo de edad es a partir de 12 años, inclusive,: a partir de 19:00 horas.
 - ✓ Debe de acreditarse un mínimo de 10 participantes y un mínimo de 40 horas de programación.
 - ✓ Las actuaciones que se realicen, serán de **OCIO ALTERNATIVO SALUDABLE**, diseñadas con una **FINALIDAD PREVENTIVA**; que atraigan y mantengan a los niños-jóvenes de 8 a 16 años, en locales e instalaciones polivalentes de ocio, libres de alcohol y de otras sustancias. Entendiéndose por ello:
 - Que ofrecen alternativas que alejan a los menores de conductas nocivas.
 - Promocionan la salud: Fomentan habilidades para la vida, la autoestima, la participación social y el bienestar general, no solo la evitación de sustancias.
 - Tienen un enfoque preventivo: Se centran en la prevención comunitaria, reduciendo factores de riesgo y fortaleciendo los de protección en el entorno del menor.
 - Actuaciones favorecedoras de habilidades y competencias sociales y personales, a través del ocio.
- **Pueden ser, entre otras las siguientes:**
- **Actividad Física y Deporte:** Senderismo, ciclismo urbano, deportes de equipo (fútbol, baloncesto, voleibol)
 - **Talleres de cooperación social y Creativos:** Clases de pintura, dibujo, fotografía, edición de videos, escritura creativa, cerámica o teatro, construcción de mobiliario urbano con reciclaje... que estimulan la creatividad y la expresión personal.
 - **Naturaleza y Aire Libre:** Juegos de orientación y gimkanas (relacionado con la prevención de consumos) u otras actividades que fomentan el contacto con la naturaleza y el trabajo en equipo, huertos urbanos comunitarios, ...
 - **Voluntariado Ambiental o Social:** Participar en la limpieza de espacios naturales, reforestación de zonas verdes, actividades con personas mayores que les permitan intercambiar conocimientos...



- **Escuelas de música:** Formación de bandas de música que fomentan disciplina, la creatividad y la colaboración.
- **Desarrollo Personal y Social:** Talleres de habilidades sociales, inteligencia emocional, mindfulness, juegos de rol, debates con dilemas, que ayuden a fortalecer la autoestima y los factores de protección; hábitos de vida saludable.

✓ No serán subvencionables actividades como fiestas de Halloween o similares ni aquellas otras que no sean consideradas acorde al objeto de esta convocatoria a criterio del Técnico del Plan Provincial sobre drogas.

Gastos subvencionables

- ✓ Gastos de Personal: coordinador y/o monitor de las actividades (Salario Líquido + IRPF+ Coste de Seguridad Social del trabajador + más el coste de la Seguridad Social de la empresa):
 - Estos costes pueden justificarse por contratación directa, mediante nóminas y seguros sociales.
 - O puede justificarse mediante la contratación del servicio a una empresa, autónomo o entidad externa que presta dichos servicios, mediante la factura correspondiente.

Debiendo especificarse en ambos casos el concepto acorde a estas bases.

*En el caso de ser una empresa la que presta el servicio, especificar los días de realización también en el concepto facturado; **la actividad de la empresa que facture, tiene que ser acorde a la actividad realizada** para que la factura sea aceptada.*

- ✓ Gastos del seguro de responsabilidad civil de la actividad.

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será la Diputada delegada del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades, que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

La propuesta de resolución deberá ser informada previamente en la Comisión Informativa del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila, que actuará como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

MODIFICACIÓN



Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado con una antelación mínima de 15 días hábiles, antes del comienzo de la misma. A tal efecto la Comisión de Familia, Dependencia y Oportunidades decidirán si procede el cambio de lo solicitado.

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La convocatoria se resolverá por la Junta de Gobierno en un plazo máximo de tres meses contando a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Ayuntamientos a los que se conceda la ayuda económica, deberán cumplir con las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila, pudiendo la Diputación Provincial, mediante resolución motivada del Órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

ÓRGANO COMPETENTE

El presidente de la Diputación Provincial de Ávila, es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

- La Justificación debe ser presentada de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila, en el siguiente enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>, pudiendo ser aportados los documentos en el expediente creado para esta subvención (**MI CARPETA ELECTRÓNICA-MIS EXPEDIENTES-APORTACIÓN DE DOCUMENTOS**).

Toda documentación que se deba de presentar con la justificación deberá de ir debidamente cumplimentada y firmada según modelos de esta convocatoria, NO SE ADMITIRÁN MODELOS DIFERENTES A LOS CARGADOS EN LA SEDE ELECTRÓNICA..

Documentos a presentar para la justificación:

1. **Anexo VI** (Memoria económica justificativa) con el Vº Bº del Alcade/sa y firmada por el secretario/a:

1.1. En la cual el cual se certifica que:



- Se ha destinado la subvención a la finalidad que fue concedida
- El importe total de los pagos realizados.
- Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado (adjuntar, en su caso, copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para la misma finalidad).
- Que se ha cumplido lo previsto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones.

1.2. En él se detallará la siguiente relación de gastos y su descripción (Nóminas y seguros sociales, facturas originales o copias compulsadas de las mismas, emitidas a los Ayuntamientos), indicando la fecha del gasto, la fecha de pago, el importe pagado-justificado y el número de factura. La fecha límite de emisión y de pago de las facturas, será el 14 de noviembre.

En el caso de ser una empresa la que presta el servicio, especificar los días de realización también el en concepto facturado; no será subvencionable si la empresa que factura, tiene una actividad que no es acorde al gasto subvencionado.

- 1.3.** Solo se admitirán los documentos justificativos de gastos que sean completos, es decir, que figure el número de factura, la fecha de emisión, los datos del emisor, concepto detallado. Se incluirán los datos de la entidad obligada al pago de dichos conceptos.
2. Justificante de pago efectuado. Copia compulsada del adeudo bancario o del movimiento bancario si el pago se hubiera realizado por cheque o transferencia bancaria.
 2. **Anexo VII Memoria justificativa de las actividades del proyecto:** la memoria debe de estar bien **redactada, detallada y acorde al proyecto presentado para ser tenida en cuenta.**
 3. **Anexo VIII. Archivo excel, recogida de datos. Se debe presentar en formato Excel.**
 4. **Dossier de las actividades realizadas: Archivo en formato pdf, en el cual se recojan de manera detallada:**
 - ✓ Imágenes de cada una de las actividades realizadas. (Detallar las imágenes que son de cada actividad, citando día, actividad que se realiza y hora.).
 - ✓ Carteles / anuncios utilizados para la captación y difusión, en formato pdf o jpg, para aquellos solicitantes que no hayan utilizado las redes sociales.



- ✓ Si se han utilizado redes sociales, se adjuntará captura de pantalla de cada una de las publicaciones realizadas en cada red social.

El documento acreditativo del gasto y el justificante del pago efectuado del mismo, deben de ir correlativos en el archivo que se adjunte y en formato PDF.

Si del examen de la **documentación justificativa**, remitida en plazo, se dedujera que la misma es **incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado**, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Vista la documentación y previa fiscalización se procederá a aprobar la justificación y abonar la subvención.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa **finaliza el día 20 de noviembre de 2026**, siendo este plazo improrrogable, y podrá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo realizarse conforme los documentos específicos, adjuntos a esta convocatoria.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, o se constate alguna anomalía se procederá a cancelar la subvención concedida.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

La Diputación de Ávila podrá llevar a cabo en cualquier momento mediante los procedimientos pertinentes al efecto, las comprobaciones que se consideren oportunas para el destino y aplicación de las subvenciones concedidas.

Los Ayuntamientos beneficiarios de la presente subvención deberán de someterse a las actuaciones de comprobación que esta Diputación pueda llevar a cabo, así como a las de control económico financiero que corresponda, y en su caso a las de Intervención.

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN SANCIONADOR

El Régimen sancionador será el previsto en los artículos 52 a 69 de la Ley General de Subvenciones y Artículos 102 y 103 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio.



Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del Título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

INCOMPATIBILIDADES

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privados, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

En toda la publicidad impresa, telemática o audiovisual que se realice para la captación y difusión, se debe de hacer constar de forma expresa y claramente visible la participación del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila en las actuaciones objeto del presente programa, incluyendo el logo del Área que tendrá un tamaño equivalente al del Ayuntamiento que organiza la actividad. La descarga del logo se encuentra al final de la página que aparece en el siguiente enlace: <https://intranet.diputacionavila.es/documentos/>

De igual modo, serán de aplicación a las presentes bases de convocatoria, los principios establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones, entre los que se recogen la publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

PRODUCCIÓN DE EFECTOS

La presente convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.



ANEXO I SOLICITUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE “ACTIVIDADES DE OCIO ALTERNATIVO DISEÑADAS CON FINALIDAD PREVENTIVA 2026”

D./Dña.	en calidad de Alcalde/Alcaldesa del
Ayuntamiento de	con CIF
Teléfono	Email

SOLICITA:

La concesión de la subvención para la realización de actividades de ocio alternativo diseñadas con finalidad preventiva.

Denominación del proyecto
Ayto. Titular de la solicitud Nombre del resto de ayuntamientos que componen la solicitud
Solicita subvención para:
Número de horas totales de actividades programadas
Presupuesto total del proyecto presentado



ANEXO III -PROTECCIÓN DATOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE “ACTIVIDADES DE OCIO ALTERNATIVO DISEÑADAS CON FINALIDAD PREVENTIVA 2026”

Responsable del tratamiento

Identidad: Diputación Provincial de Ávila – NIF: P0500000E

Dirección postal: Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila). Teléfono: 920 357 165

Correo-e: dpd@diputacionavila.es

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@diputacionavila.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: gestionar y tramitar solicitudes y prestaciones de Servicios Sociales.

Plazos de conservación: los previstos por la legislación aplicable respecto a la prescripción de responsabilidades.

Legitimación: Consentimiento necesario para la tramitación de prestaciones y servicios de servicios sociales.

Destinatarios: los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

Derechos: Las personas interesadas tienen derecho a:

Obtener confirmación sobre si el Diputación Provincial de Ávila está tratando sus datos personales.

Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso solo serán conservados por la Diputación para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos, imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 AVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica (diputacionavila.sedelectronica.es).

Si la solicitud del tratamiento de sus datos se ha basado en el consentimiento, se le informa que tiene derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento. *

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

(*). Incluir solo si la solicitud del tratamiento está basada en el consentimiento de la persona afectada.

El/La Alcalde/sa

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE AVILA



ANEXO IV

CERTIFICADO SECRETARIA-INTERVENCIÓN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL

D./D.^a _____ Secretario/a-Interventor
del Ayuntamiento de _____ (Ávila).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición previstas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS. (ACM 2008).

En _____ a _____ de _____ de _____

Vº Bº El Alcalde/sa

El Secretario/a

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA



ANEXO V

(Certificado secretario/a participantes y horas proyecto ocio)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE “ACTIVIDADES DE OCIO ALTERNATIVO DISEÑADAS CON FINALIDAD PREVENTIVA 2025”

D./Dña.

secretario-interventor/a del

Ayuntamiento de (Ávila).

CERTIFICO:

Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de ocio alternativo diseñadas con finalidad preventiva, que:

El número de participantes inscritos es igual o superior al número requerido en las bases de la convocatoria..

El número totales de horas programadas de actividades es de horas.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Vº Bº del señor/a Alcalde/sa.

En

a

de

de

Vº Bº El Alcalde/sa

El Secretario/a

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Familia, Dependencia y Oportunidades

RELACIÓN DE GASTOS

Descripción del gasto	Fecha del gasto/ factura	Fecha de pago	Si es factura indicar el n.º de factura	Importe presentado en solicitud	Importe pagado-justificado

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE AVILA

Avda. Juan Pablo II, n.º 20
05003 – Ávila. España.
Tel. (+34) 920 257 474
www.diputacionavila.es



El Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado (adjuntar, en su caso, copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para la misma finalidad).

Que se ha cumplido lo previsto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Vº Bº del señor/a Alcalde/sa.

En [redacted] a [redacted] de [redacted]

Vº Bº El Alcalde/sa

El Secretario/a

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA



ANEXO VII- Memoria justificativa de las actividades del proyecto-
CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE “ACTIVIDADES DE OCIO
ALTERNATIVO DISEÑADAS CON FINALIDAD PREVENTIVA 2026”

Datos del Ayuntamiento solicitante	
Municipio	
Dirección	
Teléfono	email

Datos de la persona de contacto para la justificación	
Nombre y Apellidos:	
Teléfono	email

Datos del proyecto	
Nombre	
Subvención solicitada	Aportación municipal
Total presupuesto presentado	Total justificado

Periodo de ejecución		
Fecha de inicio	Fecha fin	Total horas

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE AVILA



Objetivos, localización , participantes y proceso de captación y difusión de las actividades:

Objetivos conseguidos:

Localización de las actividades: (lugar donde se ha realizado cada actividad).

Participantes totales en las actividades.

TOTALES		Totales por sexo: MUJERES HOMBRES													
Participantes por edades y sexo:															
		8 años		9 años		10 años		11 años		12 años		13 años		14 años	
Muj.	Hom	Muj.	Hom	Muj.	Hom	Muj.	Hom	Muj.	Hom	Muj.	Hom	Muj.	Hom	Muj.	Hom

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE AVILA

Proceso de captación y difusión las actividades.

Se ha difundido en redes sociales del ayuntamiento.
Captura de pantalla de cada difusión en redes, aportar en archivo a parte jpg o pdf, el cartel o anuncio

No se ha difundido en redes sociales del ayuntamiento.
(Sino se han utilizado las redes sociales municipales para la captación y difusión de las actividades, aportar en archivo a parte jpg o pdf, el cartel o anuncio.)

En ambos casos describir el proceso de captación y difusión.



ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE AVILA

Descripción exhaustiva de cada actividad. (Realizar una descripción para cada actividad).

Actividad 1

Nombre de la Actividad
Fecha de ejecución Día de la semana Horario
Lugar donde se realiza

TOTALES Totales por sexo: MUJERES HOMBRES						
Participantes por edades y sexo:						
8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años
Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom

Descripción exhaustiva de la actividad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE AVILA

Actividad 2

Nombre de la Actividad
Fecha de ejecución Día de la semana Horario
Lugar donde se realiza

TOTALES Totales por sexo: MUJERES HOMBRES						
Participantes por edades y sexo:						
8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años
Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom

Descripción exhaustiva de la actividad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE AVILA



Actividad 3

Nombre de la Actividad
Fecha de ejecución Día de la semana Horario
Lugar donde se realiza

TOTALES Totales por sexo: MUJERES HOMBRES						
Participantes por edades y sexo:						
8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años
Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom

Descripción exhaustiva de la actividad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE AVILA

Actividad 4

Nombre de la Actividad
Fecha de ejecución Día de la semana Horario
Lugar donde se realiza

TOTALES		Totales por sexo: MUJERES		HOMBRES		
Participantes por edades y sexo:						
8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años
Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom

Descripción exhaustiva de la actividad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE AVILA



Actividad 6

Nombre de la Actividad
Fecha de ejecución Día de la semana Horario
Lugar donde se realiza

TOTALES Totales por sexo: MUJERES HOMBRES						
Participantes por edades y sexo:						
8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años
Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom

Descripción exhaustiva de la actividad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE AVILA



Actividad 7

Nombre de la Actividad
Fecha de ejecución Día de la semana Horario
Lugar donde se realiza

TOTALES		Totales por sexo: MUJERES		HOMBRES		
Participantes por edades y sexo:						
8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años
Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom

Descripción exhaustiva de la actividad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE AVILA



Actividad 10

Nombre de la Actividad
Fecha de ejecución Día de la semana Horario
Lugar donde se realiza

TOTALES Totales por sexo: MUJERES HOMBRES						
Participantes por edades y sexo:						
8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años
Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom	Muj. Hom

Descripción exhaustiva de la actividad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE AVILA



Resumen económico de cada actividad

N.º DE ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	COSTE TOTAL
Actividad 1		
Actividad 2		
Actividad 3		
Actividad 4		
Actividad 5		
Actividad 6		
Actividad 7		
Actividad 8		
Actividad 9		
Actividad 10		
		TOTAL

En

a

de

de

Vº Bº El Alcalde/sa

El Secretario/a

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE AVILA



ANEXO VIII- Recogida de datos de las actividades del proyecto-

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE “ACTIVIDADES DE OCIO
ALTERNATIVO DISEÑADAS CON FINALIDAD PREVENTIVA 2026”

Datos del Ayuntamiento solicitante	
Municipio	
CIF	
Nº Cuenta Bancaria	

Datos del proyecto presentado				
	NOMBRE	DIA REALIZACIÓN	HORARIO	TOTAL HORAS
Actividad 1				
Actividad 2				
Actividad 3				
Actividad 4				
Actividad 5				
Actividad 6				
Actividad 7				
Actividad 8				
Actividad 9				
Actividad 10				
				0,00

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE AVILA



Datos del proyecto justificado

	NOMBRE	DIA REALIZACIÓN	HORARIO	TOTAL HORAS
Actividad 1				
Actividad 2				
Actividad 3				
Actividad 4				
Actividad 5				
Actividad 6				
Actividad 7				
Actividad 8				
Actividad 9				
Actividad 10				
				0,00

TOTALES POR SEXO

	Mujeres	Hombres		
8 años				
9 años				
10 años				
11 años				
12 años				
13 años				
14 años				
15 años				
16 años				
		0,00	0,00	0,00

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE AVILA



Resumen económico de cada actividad

	Nombre	Empresa o personal contratado que la realiza	Importe presentado en la solicitud	Importe justificado
Actividad 1				
Actividad 2				
Actividad 3				
Actividad 4				
Actividad 5				
Actividad 6				
Actividad 7				
Actividad 8				
Actividad 9				
Actividad 10				
			- €	- €